



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós
(2022)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda de restitución de bien inmueble arrendado interpuesta por Gran Elite S.A.S. en contra de Vamos Navegando S.A.S., no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE, toda vez que No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al ente demandado, pues no se observa entre los anexos visibles adjuntos a la demanda (se advierte que los archivos 5 y 6, no pudieron abrirse) debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifiquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cc6d6e828efe0fa33c39b3e5b02bf5f76d350ddf067e5e2cc304bc
48a50061a**

Documento generado en 31/01/2022 04:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>